

RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL EJERCICIO 2020 (PROGRAMA RIS3-EMPRESA).

ANTECEDENTES DE HECHO

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma.

Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el IDEPA llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento. Asimismo, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

La Estrategia Regional de Especialización Inteligente 2014-2020 (RIS3) de Asturias, aprobada por el Consejo de Gobierno en el año 2014, plantea 3 objetivos específicos: Recuperar el Liderazgo Industrial a través de la tecnología, Orientación a Mercados y la Diversificación y Nuevo Modelo Territorial basado en la colaboración en red; que sitúan a la industria en el punto de partida de la estrategia. Asturias RIS3 se concentra en temáticas de 6 campos de especialización, e identifica para cada una de ellas prioridades científicas, prioridades tecnológicas y retos y entre otras medidas e instrumentos propuestos indica que se prestar especial atención a la promoción de nuevas empresas de base tecnológica.

En la misma línea, los Planes de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI), principal marco programático de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Principado de Asturias, aspiran a focalizar el Sistema Asturiano de Ciencia, Tecnología e Innovación en áreas de importancia económica y estratégica para la región, orientando los recursos hacia las prioridades identificadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Asturias para impulsar actuaciones de I+D+i que permitan consolidar nuestras capacidades a su alrededor. Dichos planes vienen incorporando una línea de actuación dirigida al apoyo a la creación de nuevo tejido productivo basado en la innovación y el conocimiento, con medidas específicas para llevarlo a cabo, como la concesión de ayudas económicas para apoyar a la creación y consolidación de empresas innovadoras de base tecnológica.

Por otro lado, el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), Entidad Pública Empresarial dependiente del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad que tiene como objetivo contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas a través del apoyo y financiación a sus proyectos de I+D+i en los ámbitos estatal e internacional, tiene firmado un convenio de colaboración con el IDEPA desde el año 2005 para colaborar en la promoción, difusión y apoyo de la tecnología y la innovación en Asturias.

En base a lo anterior, en 2013 se puso en marcha una línea de subvenciones orientadas al fomento de la creación y desarrollo de Empresas de Base Tecnológica (EBT), en la que los proyectos pueden ser cofinanciados por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Desde el IDEPA se propuso esta línea de ayudas para que los proyectos de investigación y



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial asturiano.

La renovación de la normativa europea, a lo largo del año 2014, así como la necesidad de una armonización con la estrategia regional en innovación y desarrollo en el marco de la estrategia Asturias RIS3, hizo que en 2017 se propusieran unas nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a las EBT, comunes con las bases reguladoras para el desarrollo de proyectos de I+D+i, bases que fueron aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017) (corrección de publicación en BOPA Nº 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018 respectivamente).

Esta convocatoria, se enmarca en el primero de los objetivos estratégicos de Asturias RIS3, que persigue ampliar la base de empresas innovadoras, así como a la integración del conocimiento científico-tecnológico orientado a objetivos regionales consensuados y competitivo en el exterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, y el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones; el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones el artículo 19 del Decreto 23/2003, de 27 de marzo, por el que se aprueban los estatutos de organización y funcionamiento del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que le corresponde a su Presidente aprobar las convocatorias públicas de ayudas, así como la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho mencionados, y que son de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobación

Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a Empresas de Base Tecnológica (EBT) del Principado de Asturias, para el ejercicio 2020 (Programa RIS3-Empresa).

Segundo.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones por el IDEPA, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la puesta en marcha y desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, con el fin de que los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico puedan convertirse en una realidad empresarial que aporte valor añadido al tejido empresarial de la región.

Los proyectos subvencionables deberán ser desarrollados por pequeñas empresas, quedando excluidos los empresarios individuales/autónomos, deberán referirse a alguna de las temáticas destacadas (topics) de la Asturias RIS3 y encuadrarse en una de las siguientes Fases:

Fase I.- Creación y puesta en marcha de una EBT

Fase II. Desarrollo y crecimiento de la EBT



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Tercero.- Cuantía

La cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas en el ejercicio 2020 será de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00 euros), cuantía que ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 21 de mayo de 2020. De esta cantidad se asignan CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00 euros) a la Fase I y DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000,00 euros) a la Fase II. Para una eficiente distribución de presupuesto si en una de las líneas no se ejecutase todo el presupuesto o quedase un sobrante que no alcanzase para financiar el siguiente proyecto, este importe se podrá traspasar a la otra línea si de esta forma permite financiar algún proyecto adicional en ella.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA pudiendo ser cofinanciadas las ayudas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 euros), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional, quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

Cuarto.- Régimen regulador

El régimen regulador de la concesión de estas subvenciones es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el marco de la estrategia Asturias RIS3 aprobadas por Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 136, de 14-VI-2017) (corrección de publicación en BOPA nº 140 de 19-VI-2017) y rectificadas por Resoluciones de 9 de marzo y de 26 de julio de 2018, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo (BOPA nº 64, de 17-III-2018 y nº 178 de 1-VIII-2018 respectivamente) comunicadas ante la Comisión Europea con la referencia de registro SA.46058, conforme a lo previsto en el artículo 11 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

Quinto.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de estas ayudas en el presente ejercicio 2020, será desde el día natural siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, hasta las **14:00 horas del 22 de septiembre de 2020**, hora peninsular en España.

Sexto.- Contenido de las solicitudes

1. El formulario de solicitud que se incluye en el Anexo, está compuesto por los siguientes documentos:



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



- a) Documento Solicitud y la documentación que en él se indica
 - b) Documento Datos Generales
 - c) Documento Datos del Proyecto
 - d) Memoria de las actuaciones a desarrollar
2. Con independencia de lo anterior, desde el IDEPA se podrá requerir en todo momento, la documentación o información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria.
 3. Si alguna de la documentación que se indica en el formulario hubiera sido presentada en el IDEPA, para la tramitación de otro expediente de ayudas y siempre que no produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentarla, siempre que se indique expresamente el expediente o procedimiento en que figuren y el órgano responsable de su tramitación, según el artículo 6, de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias. No deberán haber transcurrido más de cinco años desde la presentación de dicha documentación, no obstante en el supuesto de imposibilidad material de obtener el documento, desde el IDEPA, se podrá requerir al solicitante su presentación.
 4. En el supuesto de que el solicitante se encuentre inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA, (REDOCAD) quedará dispensado de presentar la documentación que se encuentre inscrita en el mismo.
 5. El formulario de solicitud estará a disposición de los interesados en la dirección www.idepa.es y en www.asturias.es.

Séptimo.- Presentación de solicitudes

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud de subvención a la Presidencia del IDEPA y la presentación de la misma se realizará a través del Registro Telemático del IDEPA en la dirección www.idepa.es.
2. Asimismo podrán utilizarse para su presentación el registro electrónico de la Administración General del Estado en la dirección <https://rec.redsara.es>, así como en cualquier otro Registro Electrónico de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades que integran la Administración Local así como los del Sector Público Institucional.
3. Los documentos que conforman el Formulario de Solicitud deberán ser presentados completos según los modelos normalizados dispuestos al efecto.
4. El Documento Solicitud y la Memoria de las actuaciones a desarrollar, deberán presentarse en formato pdf, mientras que los Documentos Datos del Proyecto y Datos Generales deberán presentarse en formato xlsx.
5. El Documento Solicitud deberá ser firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por el/los representante/s legal/es de la empresa solicitante, debiendo anexarse toda la documentación mencionada en él.
6. La presentación de la solicitud de ayuda implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras y la presente convocatoria.

Octavo.- Subsanación y mejora de la solicitud

1. Recibida la solicitud de ayuda en el IDEPA, el órgano competente para instruir el expediente comprobará y verificará que se halla debidamente cumplimentada y documentada de conformidad con lo establecido en las bases y en la presente convocatoria.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

2. Si no estuviese debidamente cumplimentada o no viniese acompañada de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.
3. Se podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de las solicitudes, así como cuantos informes o datos se estimen necesarios para resolver adecuadamente las peticiones.

Noveno.-Instrucción y evaluación

1. Dentro del IDEPA, el Área Jurídico Administrativa, o en su caso, la que tenga asignadas las funciones de gestión administrativa será competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las bases reguladoras, y al objeto solicitará cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención.
2. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión de Evaluación para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las bases y en la presente convocatoria.
3. En la presente convocatoria se incluyen como miembros de la Comisión de Evaluación a varios vocales, que se añaden a los que fijan las Bases Reguladoras, dado que su presencia se considera necesaria por la tipología de los proyectos que se valoran. De esta manera, la Comisión de Evaluación quedará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

- La persona titular de la Dirección General del IDEPA.

Vocales:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de industria del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección General competente en materia de universidades del Gobierno del Principado de Asturias, o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Dirección del Centro Europeo de Empresas e Innovación o persona en quien delegue,
- La persona titular de la Jefatura del Servicio competente en materia de Fondos Europeos, o persona en quien delegue,
- Tres representantes del IDEPA, designados al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

Secretaría:

- La persona del IDEPA, con formación técnico jurídica, designada al efecto por la Dirección General de esta Entidad.

La Presidencia de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellas personas expertas cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, quienes asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Décimo.- Criterios de valoración

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

EBTs Fase I			
1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30 Puntos
A) Grado del cambio de la tecnología	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es radical: nuevo producto.	10	10 Puntos
	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es incremental: desarrollo de nuevas prestaciones.	5	
	El grado de cambio de la tecnología a desarrollar en el proyecto de la empresa es solo una mejora de prestaciones.	0	
B) Claridad de las actuaciones a desarrollar y coherencia con el presupuesto	Las actuaciones a desarrollar son claras y coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados.	10	10 Puntos
	Las actuaciones a desarrollar son claras si bien el presupuesto propuesto no se justifica adecuadamente según los objetivos, calendario y recursos planteados.	5	
	Las actuaciones a desarrollar no son claras o son poco coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados.	0	
C) Vinculación del proyecto con el entorno científico-tecnológico	El proyecto surge de trabajos realizados previamente en el entorno científico-tecnológico público o privado (Centros Tecnológicos y de Investigación o Universidades, empresas) y en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con dicho entorno.	10	10 Puntos
	El proyecto surge de trabajos realizados previamente en el entorno científico-tecnológico público o privado (Centros Tecnológicos y de Investigación o Universidades, empresas) o en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con dicho entorno.	5	
	El proyecto no surge de trabajos realizados previamente en el entorno científico-tecnológico público o privado (Centros Tecnológicos y de Investigación o Universidades, empresas) ni en su desarrollo futuro prevé mantener estrecha vinculación con dicho entorno.	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35 Puntos
A) Estrategia de comercialización y mercado potencial	La estrategia de comercialización de los resultados del proyecto está claramente orientada al mercado internacional.	10	10 Puntos
	La estrategia de comercialización de los resultados del proyecto está orientada al mercado nacional.	5	
	La estrategia de comercialización de los resultados del proyecto está orientada al mercado regional.	0	
B) Generación de empleo	Tres o más trabajadores a tiempo completo dados de alta en la fecha de solicitud.	5	5 Puntos
	Dos trabajadores a tiempo completo dados de alta en la fecha de solicitud.	2	
	Un trabajador dado de alta en la fecha de solicitud.	0	
C) Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias	Sector fuertemente alineado con las prioridades Asturias RIS3.	15	15 Puntos
	Sector industrial.	10	
	Sector de servicios de apoyo industrial.	5	
	Resto de sectores.	0	
D) Concordancia con las directrices de la	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua.	1	5 Puntos

Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos.	1	(acumulativa)
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables.	1	
	Proyectos promovidos por Pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental.	2	
	Proyectos de empresas que no se ajustan a las tipologías valoradas los apartados anteriores	0	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35 Puntos
A) Capacidad y experiencia científica de los socios con vinculación laboral	Al menos uno de los socios con vinculación laboral al proyecto ha trabajado en centros públicos de investigación, centros tecnológicos, o instituciones similares desarrollando labores de investigación científica por un periodo superior a 3 años o tiene el doctorado, todo ello, en temáticas vinculadas a la del proyecto.	10	10 Puntos
	Al menos uno de los socios con vinculación laboral al proyecto ha trabajado en centros públicos de investigación, centros tecnológicos, o instituciones similares desarrollando labores de investigación científica por un periodo mayor a 1 año y menor o igual a 3 en temáticas vinculadas a la del proyecto.	5	
	Ninguno de los socios con vinculación laboral al proyecto acredita experiencia en Centros públicos de investigación, Centros Tecnológicos, o instituciones similares desarrollando labores de investigación científica en temáticas vinculadas a la del proyecto, o esta no es superior a 1 año.	0	
B) Capacidad y experiencia empresarial de los socios con vinculación laboral	Al menos uno de los socios con vinculación laboral al proyecto cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 3 años.	7	7 Puntos
	Al menos uno de los socios con vinculación laboral al proyecto cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 1 año y menor o igual a 3.	4	
	Ninguno de los socios con vinculación laboral acredita disponer de experiencia en dirección empresarial reseñable, o esta no es superior a 1 año.	0	
C) Participación de otros socios, sin vinculación laboral, en el capital social	En la fecha de solicitud, la participación de otros socios, sin vinculación laboral, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es mayor o igual al 25% de su capital social.	5	5 Puntos
	En la fecha de solicitud, la participación de otros socios, sin vinculación laboral, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es inferior al 25% de su capital social.	3	
	En la fecha de solicitud, en el capital social de la empresa no participan otros socios sin vinculación laboral que aporten valor añadido a la misma (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) o no se justifica adecuadamente el valor de su aportación.	0	
D) Capital social del proyecto empresarial	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es superior o igual al 30% del presupuesto del proyecto presentado.	10	10 Puntos
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es inferior al 30% y superior o igual al 20% del presupuesto del proyecto presentado.	5	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es inferior al 20% del presupuesto del proyecto presentado.	0	
E) Presencia	Más del 50% de los socios con vinculación laboral, son mujeres.	3	3



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

femenina en el equipo promotor	Entre el 25% y el 50% de los socios con vinculación laboral, son mujeres.	1	Puntos
	Menos del 25% de los socios con vinculación laboral, son mujeres.	0	

EBTs Fase II

1. GRADO DE INNOVACIÓN Y CALIDAD CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO			30 Puntos
A) Grado del cambio de la tecnología	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es radical: nuevo producto.	10	10 Puntos
	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es incremental: desarrollo de nuevas prestaciones.	5	
	El grado de cambio de la tecnología a comercializar en el proyecto presentado es solo una mejora de prestaciones.	0	
B) Claridad de las actuaciones a desarrollar y coherencia con el presupuesto	Las actuaciones a desarrollar son claras y coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados.	10	10 Puntos
	Las actuaciones a desarrollar son claras si bien el presupuesto propuesto no se justifica adecuadamente según los objetivos, calendario y recursos planteados.	5	
	Las actuaciones a desarrollar no son claras o son poco coherentes con el presupuesto propuesto según los objetivos, calendario y recursos planteados.	0	
C) Grado de desarrollo del proyecto	El producto o servicio objeto del proyecto ya se está comercializando o ya ha sido patentado	10	10 Puntos
	El producto o servicio objeto del proyecto está desarrollado y listo para ser llevado al mercado	5	
	El producto o servicio a comercializar se encuentra todavía en fase de desarrollo	0	
2. IMPACTO Y CONCORDANCIA DEL PROYECTO CON POLÍTICAS REGIONALES			35 Puntos
A) Estrategia de desarrollo y crecimiento	El plan de Desarrollo y crecimiento es ambicioso y contempla un incremento significativo de la actividad y tamaño de la empresa.	10	10 Puntos
	El plan de Desarrollo y crecimiento es poco ambicioso o no contempla un incremento significativo de la actividad y tamaño de la empresa	0	
B) Generación de empleo	Cuatro o más trabajadores tiempo completo dados de alta en la fecha de solicitud	5	5 Puntos
	Dos o tres trabajadores tiempo completo dados de alta en la fecha de solicitud	2	
	Un trabajador dado de alta en la fecha de solicitud	0	
C) Concordancia con las prioridades RIS3 Asturias	Sector fuertemente alineado con las prioridades Asturias RIS3	15	15 Puntos
	Sector industrial	10	
	Sector de servicios de apoyo industrial	5	
	Resto de sectores	0	
D) Concordancia con las directrices de la Declaración Ambiental Estratégica FEDER	Proyectos que contemplen la eficiencia en la gestión de los recursos a medio y largo plazo, incluida la gestión eficiente del agua	1	5 Puntos (acumulativa)
	Proyectos que minimicen la generación de residuos y mejoren la gestión de los mismos	1	
	Proyectos empresariales que prevean actuaciones para facilitar el uso de energías renovables	1	
	Proyectos promovidos por pymes adheridas a sistemas voluntarios de gestión ambiental	2	



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	Proyectos de empresas que no se ajustan a las tipologías valoradas los apartados anteriores	0	
3. IMPLEMENTACIÓN, PLANTEAMIENTO Y DESARROLLO DEL PROYECTO			35 Puntos
A) Capacidad y experiencia de los socios con vinculación laboral	Al menos uno de los socios con vinculación laboral del proyecto cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 5 años	12	12 Puntos
	Al menos uno de los socios con vinculación laboral del proyecto cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 3 años y menor o igual a 5 años	9	
	Al menos uno de los socios con vinculación laboral del proyecto cuenta con experiencia en dirección empresarial superior a 1 año y menor o igual a 3 años	5	
	Ninguno de los socios con vinculación laboral acredita disponer de experiencia en dirección empresarial reseñable o esta no es superior a 1 año	0	
B) Participación de otros socios sin vinculación laboran en el capital social	En la fecha de solicitud, la participación de otros socios sin vinculación laboral, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es mayor o igual al 25% de su capital social	10	10 Puntos
	En la fecha de solicitud, la participación de otros socios sin vinculación laboral, que aporten valor añadido a la empresa (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) es inferior al 25% de su capital social	5	
	En la fecha de solicitud, en el capital social de la empresa no participan otros socios sin vinculación laboral, que aporten valor añadido a la misma (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.) o no se justifica adecuadamente el valor de su aportación	0	
C) Capital social del proyecto empresarial	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es superior o igual al 30% del presupuesto del proyecto presentado	10	10 Puntos
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es inferior al 30% y superior o igual al 20% del presupuesto del proyecto presentado	5	
	El capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud es inferior al 20% del presupuesto del proyecto presentado	0	
D) Presencia femenina en el equipo promotor	Más del 50% de los socios con vinculación laboral, son mujeres	3	3 Puntos
	Entre el 25% y el 50% de los socios con vinculación laboral, son mujeres	1	
	Menos del 25% de los socios con vinculación laboral, son mujeres	0	

- La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en los cuadros anteriores, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- En caso de que la valoración de dos o más solicitudes de ayuda hubiese recibido la misma puntuación, la prelación de éstas se establecerá atendiendo al orden de registro de presentación de las solicitudes, de manera que las solicitudes anteriores primarán sobre las posteriores.
- En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la presente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.

- 5 En la presente convocatoria se establece una puntuación mínima de 50 puntos para la valoración total del proyecto y de 15 puntos para cada una de las tres categorías que la conforman, por debajo de las cuales se elevará al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no las alcancen.

Decimoprimer.- Sectores objetivo

De acuerdo con lo establecido en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se aprueban las bases reguladoras de estas ayudas, la presente convocatoria está abierta a todos los sectores y ámbitos de actividad salvo a aquellos que aparecen excluidos en el artículo 1 del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 o en el artículo 3.3 del Reglamento (UE) número 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

Decimosegundo.- Proyectos y actuaciones subvencionables

1. Los proyectos subvencionables deberán tener como objeto la puesta en marcha o desarrollo de EBT en el Principado de Asturias, iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2020 y tener un fecha de finalización que no exceda del 31 de diciembre de 2021. Además deberán referirse a alguna de las temáticas destacadas (topics) en los campos de especialización de la estrategia Asturias RIS3:
 - Materiales avanzados y sostenibles
 - Nuevos modelos de producción
 - Suministros. Tecnología para redes
 - Asturias Polo Industrial del Acero
 - Mercados agroalimentarios
 - Envejecimiento demográfico y calidad de vida
2. Las empresas beneficiarias no podrán haber surgido de una operación societaria de las contempladas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.
3. Para fase 1, además deberá de tratarse de nuevos proyectos empresariales, no siendo objeto de este programa apoyar la diversificación de empresas ya existentes o de empresarios establecidos que creen nuevas sociedades, en donde el proyecto surja como mera extensión de otro anterior, sin la justificación adecuada de la novedad en el modelo de negocio.
4. Para poder ser beneficiarias de estas ayudas, las pequeñas empresas deberán de cumplir también las siguientes condiciones:
 - a) Tener un establecimiento en el Principado de Asturias y no estar inhabilitadas para la obtención de subvenciones.
 - b) Tener una participación de socios científico-técnicos en el capital social de la empresa igual o superior al 25% y que estos socios sean personal cualificado, atesoren al menos 2 años de experiencia profesional pertinente y tengan una relación laboral a tiempo completo con la empresa solicitante según se define en las bases reguladoras. Por personal personal cualificado se entenderá a aquellas personas que tengan titulación universitaria de grado medio o superior, o estudios académicos equivalentes a una titulación universitaria en base a la legislación aplicable



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

c) No haber distribuido beneficios, ni surgir de una operación de concentración.

d) Para la Fase I:

- Haberse constituido en el ejercicio en curso o en los dos ejercicios anteriores
- Poder demostrar que es una empresa innovadora mediante alguno de los mecanismos indicados en la definición de "Empresa innovadora" que se establece en las bases reguladoras
- Disponer de un certificado de validación del plan de [Creación y puesta en marcha](#) emitido por el CEEI Asturias

e) Para la Fase II:

- Tener una fecha de constitución inferior a 5 años en el momento de la solicitud
- Haber disfrutado previamente de alguna de las siguientes ayudas: EBT del IDEPA Fase I, NEOTEC del CDTI o bien disponer de la Marca CEEI EIBT
- Poder demostrar que es una empresa innovadora mediante alguno de los mecanismos indicados en la definición de "Empresa innovadora" que se establece en las bases reguladoras.
- Disponer de un certificado de validación del plan de Desarrollo y crecimiento emitido por el CEEI Asturias

A efectos de la presente convocatoria, se entenderá que una empresa está constituida desde el momento de su inscripción en el Registro Mercantil o, en su caso, en el Registro correspondiente.

5. Las EBT que hubieran disfrutado de ayudas de la Fase I, una vez finalizada ésta, podrán solicitar ayudas de la Fase II en la convocatoria correspondiente. Por otra parte, las empresas sólo podrán disfrutar una vez de estas ayudas en cada una de las fases.
6. El presupuesto de los proyectos presentados deberá incluir un importe subvencionable igual o superior a 20.000 euros, siendo su duración estimada de 12 meses. La fecha de finalización del plazo de ejecución se establecerá en cada caso en la Resolución de concesión.

Decimotercero.- Costes subvencionables

1. De conformidad con lo previsto en la Base Reguladora Séptima, dada la tipología de los proyectos apoyados en este programa, los costes subvencionables para su desarrollo, son los siguientes:

Para los proyectos enmarcados en la Fase I de la EBT:

- b) Personal técnico. Gastos de personal dedicados al desarrollo del plan de Creación y puesta en marcha de la EBT.
- c) Materiales. Adquisición de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible que se utilicen para el proyecto.
- d) Colaboraciones externas. Contratación de universidades, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada, destinados de manera exclusiva al proyecto.
- e) Adquisición de patentes. Adquisición de patentes por licencia de fuentes externas, en condiciones de plena competencia, destinadas de manera exclusiva al proyecto.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

- f) Protección de propiedad industrial. Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados del proyecto.
- g) Investigadores externos en comisión de servicio. Costes de personal altamente cualificado en comisión de servicio procedente de un organismo de investigación o de una gran empresa, que trabaje en actividades de I+D+i en una función recientemente creada por el beneficiario y que no sustituya a otro personal.
- h) Otros gastos EBTs:
- Gastos de constitución de la empresa (impuestos y tasas excluidos).
 - Gastos de funcionamiento de la empresa como alquileres, seguros, gastos de formalización de avales.
 - Activos Fijos. Costes de adquisición de equipamiento para el I+D+i necesario para la puesta en marcha del proyecto empresarial.

Para los proyectos enmarcados en la Fase II de la EBT:

- b) Personal técnico. Costes del personal de gestión, comercial y/o internacional dedicado al desarrollo del plan de Desarrollo y crecimiento de la EBT, en la medida en que estén dedicados al mismo.
- f) Protección de propiedad industrial. Gastos de registro de propiedad industrial de los resultados del proyecto.
- h) Otros gastos EBTs:
- Actividades de difusión y/o comercialización.
 - Colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen.
2. La subcontratación podrá suponer como máximo el 50% del importe subvencionable total del proyecto. En caso de que la subcontratación presentada superase este porcentaje, sólo se considerará subvencionable el importe de la misma que suponga un 50% del importe subvencionable total del proyecto.
3. No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos. En estos casos el importe subvencionable no podrá exceder del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.
4. Si la subcontratación se realizase con Departamentos y/o Centros o Institutos de Investigación cuyo personal tenga algún vinculo laboral con el solicitante o participación en su capital, la subcontratación no podrá exceder del 20% del importe de la actividad subvencionada. Se entenderá que personal de un Departamento, Centro o Instituto de Investigación tiene un vinculo laboral con el solicitante o participación en su capital, cuando alguna de las personas que presta sus servicios en dicha entidad, es al mismo tiempo socio o tiene una relación laboral con la empresa solicitante.
5. Los salarios que se tomen como base para el cálculo del gasto de personal no podrán superar los topes máximos subvencionables por categorías profesionales que se especifican en el cuadro siguiente:

Grupo de cotización	Categoría profesional	Coste hora máximo
Grupo cotización 1	Técnico Titulado Superior	34,59 €/h



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Grupo cotización 2	Técnico Titulado Medio	29,95 €/h
Grupo cotización 3	Técnico Superior	18,09 €/h

* Los costes/hora máximos subvencionables para socios con relación laboral con el beneficiario que coticen bajo el régimen de autónomos, se establecerán según la categoría profesional que le correspondiera en el Régimen General.

6. Los costes subvencionables que se han descrito en este apartado, se circunscriben a las siguientes categorías del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado:

Categorías de ayudas del RGEC	Conceptos subvencionables
Ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales (Art. 22)	Todos los conceptos subvencionables

Decimocuarto.- Porcentajes e importes máximos de ayuda

1. La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase I no podrá superar 10 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud. En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del 75% y el importe máximo de la ayuda será de 100.000,00 €.
2. La inversión subvencionable en los proyectos de la Fase II no podrá superar 6 veces el capital social o capital social más prima de emisión o asunción desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias inscrito en el registro correspondiente antes de la presentación de solicitud. En estos proyectos la intensidad de la ayuda será del 50% y el importe máximo de la ayuda será de 30.000,00 €.
3. Si atendiendo a lo establecido en los párrafos anteriores, en cualquiera de las fases, la ayuda resultante de aplicar el porcentaje correspondiente superase el importe máximo de ayuda fijado, la inversión subvencionable será limitada de oficio a efectos de que la ayuda no supere dicho importe máximo.

Decimoquinto.- Resolución

1. La Resolución que resuelva el procedimiento de cada convocatoria de ayudas, será dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
2. La Resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en la presente convocatoria, estableciendo en el caso de concesión, el importe y destino de la subvención aprobada, las condiciones exigidas al beneficiario y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
3. La Resolución será publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 45, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo asimismo consultar el texto íntegro en la página web, del IDEPA, www.idepa.es.
4. Desde el IDEPA se remitirá a los solicitantes la reproducción del contenido de la Resolución que afecte a sus intereses. En el caso de los beneficiarios se incluirá, además, un mayor detalle de las condiciones de obligado cumplimiento para la realización del proyecto o actuación



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



subvencionable, incluyendo un cuadro explicativo por conceptos subvencionables con las cuantías presentadas por el beneficiario y las finalmente subvencionadas, así como la exigencia, en su caso, de presentación de cualquier otra información que se estime necesaria.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Documento firmado electrónicamente.

EL PRESIDENTE.- ENRIQUE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional





Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional



ANEXO

FORMULARIO DE SOLICITUD

Don/Doña	DNI
<input type="text"/>	<input type="text"/>
en nombre y representación de	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Vista la **convocatoria de Empresas de Base Tecnológica EBT (Programa RIS3-Empresa)** para la concesión de subvenciones dirigidas a empresas de Base Tecnológica del Principado de Asturias **para el ejercicio 2020**.

SOLICITA:

Una subvención por importe total de para el desarrollo del proyecto:

Título ⁽¹⁾

que supondrá un gasto total de

El proyecto presentado se enmarca en la categoría:

- Fase 1. Creación y puesta en marcha de la EBT**
- Fase2. Desarrollo y crecimiento de la EBT**

El solicitante está inscrito en el Registro de Documentación Administrativa de Subvenciones del IDEPA-REDOCAD SI NO

APORTA:

La documentación indicada a continuación y que se adjunta a esta solicitud:

- Documento **Datos Generales** en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- Documento **Datos del Proyecto** en formato **.xlsx** debidamente cumplimentado.
- Memoria** de las actuaciones a desarrollar según la estructura indicada, con una extensión máxima de 50 páginas y en formato pdf.
- Ficha de Acreedor del Gobierno del Principado de Asturias** (según modelo en fichero aparte). que deberá venir firmada electrónicamente por el/los representante/s legal/es de la empresa.

No es necesario aportarlo si ya se ha presentado en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional y no se desean cambiar los datos bancarios.

- Escritura pública, que contenga los estatutos vigentes de la sociedad, inscrita en el registro correspondiente.** No será necesaria su aportación si se encuentra certificada en el Registro de documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud**, cuando actúe como representante legal.No será necesaria su aportación si se dispone de poder notarial con Código Seguro de Verificación (CSV), o se encuentra certificada en el Registro de apoderamientos de la Administración General del Estado (Apodera); o si se encuentra certificada en el Registro de documentación documentación administrativa de subvenciones del IDEPA ([REDOCAD](#)).
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio liquidado.** Si de los datos que figuran en los documentos aportados se deduce que la empresa solicitante se encuentra en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación que le sea de aplicación, deberá aportar documentación adicional que justifique la subsanación de dicha situación.

Para los proyectos incluidos en la Fase I

- Plan de Creación y puesta en marcha
- Certificado de validación del Plan de Creación y puesta en marcha, emitido por el CEEI Asturias, que la acredite como empresa innovadora

⁽¹⁾ El título ha de describir de forma clara y precisa el objeto del proyecto, no siendo válidos acrónimos



Para los proyectos incluidos en la Fase II

- En el caso de que la empresa solicitante no haya sido beneficiaria de una ayuda EBT del IDEPA para la Fase I se pide: acreditación de ayuda NEOTEC o bien de que dispone de la marca CEEI EIBT
- Plan de Desarrollo y crecimiento
- Certificado de validación del Plan desarrollo y crecimiento, emitido por el CEEI Asturias, que la acredite como empresa innovadora
- ✓ **En caso de trabajadores sujetos al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA):**
 - Último boletín de cotización** liquidado en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
- ✓ **En el caso de que un trabajador de la empresa solicitante, con titulación universitaria y dedicación a tiempo completo, sea socio de la misma, deberá aportar:**
 - La nómina del mes anterior a la solicitud, o documento similar de pago (no sujeto al impuesto sobre el valor añadido).
- ✓ **En caso de que algún gasto previsto para suministro de bienes de equipo, prestación de servicios o asistencia técnica superase los 15.000 euros, para dicho gasto se debe de aportar:**
 - Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas entre sí**, según lo establecido en el artículo 31 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), sobre gastos subvencionables, modificado por la [Ley 14/2011, de 1 de junio](#)), salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio del que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.
- ✓ **En caso de contratación de la actuación subvencionada con persona o entidad vinculada, se debe de aportar:**
 - Al menos tres ofertas de empresas no vinculadas de la actividad a contratar o acreditación de contratación en condiciones de mercado** de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#).
Para que se puedan considerar válidas, dichas ofertas deberán estar emitidas por una entidad con la solvencia técnica necesaria para la prestación del servicio del que se trate y recoger una descripción de las tareas a realizar con un nivel de detalle acorde al importe del servicio ofertado, así como un desglose del coste total según las diferentes tareas a realizar.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada por importe igual o superior al 20% de la subvención solicitada y dicha subvención ascienda a más de 60.000 €, se deberá aportar:**
 - Borrador del contrato con la empresa a subcontratar**, en el que se detallen al menos las actividades a desarrollar en el marco del mismo y el desglose del presupuesto correspondiente.
- ✓ **En caso de subcontratación de la actividad subvencionada con un Centro Tecnológico, cuando sea entidad vinculada, se deberá aportar:**
 - Documento Datos del Proyecto**, en formato xlsx, debidamente cumplimentado en los mismos términos establecidos para los gastos de beneficiario, con los costes correspondientes al Centro Tecnológico, salvo la hoja Datos Generales.
- Otra documentación complementaria que el solicitante considere de interés:**

Se aporta

Con independencia de la documentación señalada, **desde el IDEPA, se podrá requerir en todo momento, la documentación y/o información complementaria** que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En este sentido el IDEPA consultará, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación:

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario - UE).
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la validación del NIF del contribuyente.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Subsistencia de Administradores de una Sociedad.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de Copia Simple de Poderes Notariales.
- Al Ministerio competente en materia de Notarías, la consulta de datos de Notarios y Notarías.
- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de datos de la vida laboral de la empresa.

Puede ejercer su derecho de oposición aportando junto con su solicitud el formulario que podrá descargarse accediendo a www.idepa.es/modelos/derecho_oposicion.doc. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar los siguientes documentos:

- DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario –UE de la persona física o del representante.
- NIF del solicitante.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Certificado de no ser deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles con el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- La Vida Laboral de la Empresa de como máximo un día de la semana previa a la fecha de presentación de la solicitud.

DECLARA:

- Que los datos contenidos en la presente solicitud así como en toda la documentación anexa se ajustan a la realidad y que conoce y acepta las condiciones establecidas en la normativa reguladora de la presente convocatoria.
- Que da su consentimiento para que los datos personales que figuran en el presente documento puedan integrarse en la base de datos del IDEPA y ser utilizados por éste para los fines previstos en su Ordenamiento Jurídico, de conformidad con la dispuesto en la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#).
- Que ha sido informado que el plazo máximo establecido para resolver y notificar el presente procedimiento será de seis meses contados a partir del vencimiento del plazo fijado en la convocatoria pública de ayudas para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- Que la entidad a la que representa, así como sus administradores y/o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según lo dispuesto en el



[artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) y cumple los requisitos para acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.4 b) del [Reglamento \(UE\) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de de 17 de diciembre de 2013](#) (DOUE de 20-12-2013), la empresa dispondrá de un sistema de contabilidad aparte o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de este proyecto.
- Que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no es deudor de la Hacienda Pública del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigidas.
- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma, cuyo plazo de ejecución haya vencido.
- Que la empresa no está en crisis, ni sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Interior.
- Que la empresa todavía no ha distribuido beneficios ni ha surgido de una operación de concentración.
- Que se trata de una empresa innovadora, bien porque sus costes de I+D representan un mínimo del 10% de sus costes de funcionamiento totales durante al menos uno de los tres últimos años, bien porque aporta con la solicitud un certificado de un experto externo que así lo acredita.
- Que la empresa a la que representa se define como pequeña o microempresa, de acuerdo con lo dispuesto en la definición del Anexo I del [Reglamento \(UE\) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 \(DOUE L 187/1 de 26 de junio de 2014\)](#).
- Que NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
 SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que: NO ha solicitado y/o recibido ayudas acogidas al artículo 22 del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
 SI ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas artículo 22 del Reglamento (UE) No 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014:

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

- Que se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación de la presente actuación tan pronto como se conozca y en todo caso en el momento de la justificación de la ayuda.
- Que, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 29 de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#) , y en virtud de lo establecido el artículo 68.2 del [RD 887/2006, de 21 de julio](#) que **SI tiene previsto subcontratar las actuaciones** para las que se solicita subvención con las siguientes personas o entidades (*Nota: No serán subvencionables las subcontrataciones con personas o entidades vinculadas excepto cuando se trate de la subcontratación de Centros Tecnológicos*).

Nombre de Empresa subcontratada	NIF	Actividad a subcontratar	Importe €

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del **20% del importe de la subvención**, y dicho importe sea **superior a 60.000 €**, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión.

Si la subcontratación se realizase con Departamentos y/o Centros o Institutos de Investigación cuyo personal tenga algún vínculo laboral o participación en el capital del solicitante, la subcontratación no podrá exceder del 20% del importe de la actividad subvencionada.

En este supuesto no podrá iniciarse la actividad subcontratada hasta la autorización expresa que, en su caso, se concederá en la Resolución por la que se conceda la ayuda

➤ Que, en cumplimiento de lo establecido en la base reguladora Novena de la Resolución de 5 de junio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las presentes ayudas, **SOLICITA AUTORIZACIÓN** del IDEPA, para concertar la ejecución total o parcial de las actividades para las que solicita subvención, con el personal o entidades vinculadas al solicitante, que se indican a continuación, debiendo acreditar las condiciones de mercado mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Nombre empresa vinculada	NIF	IAE	Tipo de vinculación	Actividad a contratar	Importe (€)

Tipos de vinculación: Tienen la consideración de vinculadas las siguientes (indicar la que corresponda en la columna Tipo de vinculación):

- a) Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- b) Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- c) Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- e) Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- f) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- g) Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

Y para que conste, y a efectos de su presentación en el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, firmo la presente solicitud

En a de de 2020

Firma electrónica del representante legal ⁽²⁾

Sr. Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias

⁽²⁾ En el caso de representación mancomunada el formulario deberá venir firmado electrónicamente mediante firma electrónica reconocida por todos los representantes legales correspondientes.

1. DATOS DE LA ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

Título del proyecto*		
Descripción del proyecto (a efectos de divulgación)*		
Fecha de inicio	Fecha de finalización	
Inversión/gasto presentado (€)*		
Subvención solicitada (€)*		
Tipo de proyecto*		
IAE Proyecto*		
CNAE Proyecto*		
Precisa trámite ambiental*		

2. LOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES O GASTOS

Región*	PRINCIPADO DE ASTURIAS
Municipio (*)	
Población (*)	
Dirección (*)	
Código Postal*	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Tipo de solicitante/beneficiario*	
NIF*	
Forma jurídica*	
Razón Social*	
Nº de cuenta bancaria (incluirl IBAN)*	

La ficha de acreedor del Gobierno del Principado de Asturias ya ha sido presentada en el IDEPA o en otras dependencias de la administración regional: SI NO

4. PERSONA DE CONTACTO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

5. REPRESENTANTE LEGAL

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Poder Notarial Código Seguro de Verificación (CSV)	
Teléfono	

6. CONTACTO TÉCNICO PARA EL PROYECTO

NIF*	
Nombre y Apellidos*	
E-mail*	
Cargo	
Teléfono	

7. ACTIVIDAD DEL SOLICITANTE Y DATOS ECONÓMICOS

Página web		
Actividad		
Productos		
IAE		
CNAE 09		
Fecha de constitución		
Categoría de empresa (EU)	Es PYME	SI
Facturación Importe (€)	Año de Facturación	
Empleo total (Nº trabajadores)	Año de Empleo total	
Empleo femenino	Año de Empleo femenino	
Patrimonio neto (€)	Año de Patrimonio neto	
Capital social (€)	Año de Capital social	
Capital social en manos de mujeres (%)		
Adm. llevada a cabo mayoritariamente por mujeres		

DATOS DEL PROYECTO

1. DATOS GENERALES

Razón social*

Concordancia con Asturias RIS3

Campo de especialización RIS3*

Topic RIS3*

Describir la concordancia con el subprograma y prioridad RIS3 a la que se orienta*

* Para más información sobre Asturias RIS3 y sus prioridades, consultar la [web del IDEPA](#)

Efectos medioambientales

Descripción de los efectos medioambientales del proyecto, si procede.

El proyecto requiere Declaración de Impacto Ambiental:

[\(Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. BOE de 11/12/2013\)](#)

SI NO

El proyecto requiere Autorización Ambiental Integrada:

[\(Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. BOE de 31/12/2016\)](#)

SI NO

El proyecto tiene alguna incidencia sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero:

SI NO

Datos relevantes de la actividad

	2017	2018	2019
Volumen de negocio ⁽¹⁾			
Total Activo ⁽¹⁾			
Patrimonio Neto ⁽¹⁾			
Capital ⁽¹⁾			
Fondos propios ⁽¹⁾			
Resultado Ejercicio ⁽¹⁾			
Nº total de empleados			
Empleo femenino			
% Exportación			
% I+D			
% capital público		% capital extranjero	

⁽¹⁾ Datos del Impuesto de Sociedades (en caso de no estar presentado el de 2019, datos estimados)

Principales productos, servicios o líneas de actividad del último ejercicio

Producto/servicio/actividad	% Ventas	% Exportación

Trayectoria de la empresa en I+D+i

Proyectos de I+D+i realizados con apoyo público en los cuatro ejercicios anteriores al de la convocatoria

Año	Título de proyecto	Entidad financiadora	Importe total	Ayuda

Otros proyectos o actuaciones de I+D+i realizadas

Relaciones societarias con otras empresas

Empresas accionistas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación
Empresas participadas ⁽²⁾	Nº total de empleados	Volumen de negocio ⁽³⁾	Total Activo ⁽³⁾	% Participación

⁽²⁾ Sólo empresas con participación mayor o igual al 25%. ⁽³⁾ Datos del Impuesto de Sociedades del último ejercicio.

Sistemas voluntarios de gestión ambiental certificados

Norma aplicable	Fecha de concesión	Entidad certificadora

Participación en clusters o plataformas tecnológicas regionales

Nombre del Cluster o Plataforma tecnológica en la que participa	Fecha de incorporación

DATOS DEL PROYECTO

2. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE PERSONAL TÉCNICO

b) Personal investigador y de gerencia (FASE I) o de gestión, comercial y/o internacional (FASE II)

(Se adjuntará un breve CV por cada una de las personas participantes en el proyecto, reproduciendo los datos que se detallan a continuación). En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo b) en la hoja Presupuesto)

Coste número	b.1		
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cargo /Función			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2.020	2.021	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

Coste número	b.2		
Nombre y apellidos			NIF
Grupo de cotización (solo GC 1,2,y 3) o tipo de relación con la empresa solicitante		Antigüedad en la empresa	
Cargo /Función			
Cualificación (formación académica, idiomas, etc.)			
Experiencia profesional			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas y justificación de las horas de dedicación al proyecto			
	2.020	2.021	Total
Salario bruto + Seg. Social de la empresa o remuneración por la empresa (anual) (A)			
Horas anuales de convenio (B)			
Coste hora (C) = (A) / (B)			
Horas de dedicación al proyecto (D)			0
Coste del trabajador imputado al proyecto (C) X (D)			0,00 €

DATOS DEL PROYECTO

3. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE MATERIALES, SUMINISTROS Y SIMILARES

c) Materiales de naturaleza consumible (mat. primas, suministros y similares) necesarios para el desarrollo del proyecto (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo c) en la hoja Presupuesto)

Coste número	c.1
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

Coste número	c.2
Descripción del material	
Características del material (cantidad, unidades, especificaciones técnicas, etc.)	
Necesidad para el desarrollo del proyecto (justificación de su utilización y dedicación exclusiva al proyecto, así como de las cantidades o unidades imputadas)	
Proveedor	Entidad vinculada <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
Coste del material imputado (SIN IVA)	

DATOS DEL PROYECTO

4. DETALLE DEL PRESUPUESTO: COSTES DE COLABORACIONES EXTERNAS Y/O PATENTES

d) y e) Patentes adquiridas o colaboradores externos (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo d) y e) en la hoja Presupuesto)

Coste número **d-e.1**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
 Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
 NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

Coste número **d-e.2**

Investigación o servicio de consultoría contratado / Patente adquirida

Nombre del colaborador externo / Titular de la patente

Tipo de entidad

- Centro público de investigación o Centro Tecnológico
 Empresa de consultoría / ingeniería especializada

Entidad vinculada

- SI
 NO

Actividad y experiencia del colaborador externo / Características de la patente (incluir tipo: ES, EU o PCT, número de expediente, estado, fechas de solicitud y concesión; en caso de licencia no exclusiva, alcance de la misma)

Descripción detallada de las tareas a realizar por el colaborador externo (que permita que se identifique claramente su aportación y utilidad dentro del proyecto) / Finalidad de la patente en el proyecto y condiciones de explotación

Coste del colaborador externo / patente (SIN IVA)

DATOS DEL PROYECTO

5. DETALLE DEL PRESUPUESTO: PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

f) Protección y registro propiedad industrial/intelectual (FASES I y II)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada patente resultante del desarrollo del proyecto que se prevea proteger. ATENCIÓN: La subvención de tasas a través de esta convocatoria es incompatible con las [ayudas de la OEPM a protección de patentes](#).)

Coste número **f.1**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

Coste número **f.2**

Objeto de la patente

Descripción de la patente (características, alcance, etc.)

Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos

Coste de protección de propiedad industrial (SIN IVA)

DATOS DEL PROYECTO

6. DETALLE DEL PRESUPUESTO: INVESTIGADORES EXTERNOS EN COMISIÓN DE SERVICIO

g) Investigadores externos en comisión de servicio (FASE I)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación por cada uno de los investigadores externos participantes en el proyecto. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo g) en la tabla de presupuesto)

Coste número	g.1		
Nombre y apellidos			
Centro de origen			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas			
	2.020	2.021	Total
Coste imputado	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Coste número	g.2		
Nombre y apellidos			
Centro de origen			
Descripción detallada de las tareas a realizar previstas			
	2.020	2.021	Total
Coste imputado	0,00 €	0,00 €	0,00 €

DATOS DEL PROYECTO

7. DETALLE DEL PRESUPUESTO: OTROS GASTOS EBTs

h) Otros gastos ETBs: Gastos de constitución, funcionamiento y activos fijos (FASE I), Actividades de difusión y/o comercialización o colaboraciones externas para el diseño, marca, imagen (FASE II)

(Se aportarán los datos que se detallan a continuación para cada concepto presentado dentro del esdte capítulo. En caso de hacer falta incluir más elementos, se copiará la estructura propuesta tantas veces como sea necesaria, y se añadirán los importes correspondientes en el total de Costes del grupo h) en la tabla de presupuesto)

Coste número

h.1

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)

Coste número

h.2

Tipo de gasto

Descripción del gasto (indicar proveedor, características, objetivos, etc. en función del tipo de gastos de que se trate)

Justificación de la necesidad del gasto para el desarrollo del proyecto

Coste de otros gastos de las EBTs (SIN IVA)

DATOS DEL PROYECTO

8. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Desglose del presupuesto

(No introducir en esta hoja los datos que aparecen a continuación, ya que se toman directamente de la información cargada en las hojas de detalle de costes)

b) Personal técnico

Coste Nº	Nombre/cargo	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total personal técnico:		0,00 €

c) Materiales

Coste Nº	Descripción	Total
0		0,00 €
		0,00 €
Coste total materiales:		0,00 €

d) y e) Colaboraciones externas y Adquisición de patentes

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total:		0,00 €

f) Protección de la propiedad industrial

Coste Nº	Descripción	Total
0	Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos	0,00 €
0	Actividades a realizar para la protección de la patente y colaboradores previstos	0,00 €
Presupuesto de ingresos del proyecto:		0,00 €

g) Investigadores externos en comisión de servicio

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total activos fijos:		0,00 €

h) Otros gastos EBTs

Coste Nº	Descripción	Total
		0,00 €
		0,00 €
Coste total:		0,00 €

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO: 0,00 €

Se desarrollará según el índice que se propone a continuación con una extensión máxima de 50 páginas

IMPORTANTE: La evaluación técnica del proyecto se basará en la información contenida en esta memoria, junto con la que figura en los documentos Datos generales y Datos del proyecto

1. Título

2. Descripción de las actuaciones a desarrollar

- 2.1. Descripción detallada de las actuaciones y objetivos fundamentales que se esperan alcanzar.
- 2.2. Fases y calendario de ejecución. Descripción y detalle de la planificación temporal de las actuaciones a desarrollar.
- 2.3. Análisis del presupuesto. Justificación de las diferentes partidas de gasto imputadas para la realización de las actuaciones presentadas, identificando su necesidad y su valor de mercado. Justificar la viabilidad técnica de las actuaciones en cuanto a disponibilidad de recursos para su ejecución.
- 2.4. Vinculación del proyecto con el entorno científico-tecnológico público y privado en origen y a futuro. Señalar las colaboraciones con Centros Tecnológicos y de Investigación, Universidades y/o empresas.

3. Descripción de la sociedad

- 3.1. Estructura de la sociedad. Información sobre la Estructura patrimonial de la sociedad, detallando la participación de los promotores y la de otros socios en el capital que aporten valor añadido (comercial, científico-técnico, en gestión, etc.), fondos propios para la financiación las actuaciones a acometer, etc.
- 3.2. Socios/promotores del proyecto. Información detallada sobre la capacidad y experiencia científica de los promotores, su capacidad y experiencia en gestión empresarial y su capacidad y experiencia comercial/en internacionalización.

4. Comercialización de resultados

- 4.1. Grado de desarrollo del producto/servicio a comercializar. Indicar si ya se comercializa, está listo para el mercado, o en fase de desarrollo. Previsión de patentabilidad.
- 4.2. Objetivos comerciales, tamaño y ámbito geográfico del mercado potencial.

Para los proyectos presentados a la **Fase II** detallar las actuaciones previstas por la empresa en el plan de Desarrollo y crecimiento de la EBT para la mejora de su competitividad en los ambitos hacia los que se enfoque dicho plan (digitalización, innovación, finanzas, marketing y/o comercialización, operaciones, recursos humanos, etc.)

5. Grado de Innovación y calidad científico-técnica del proyecto

- 5.1. Identificar y describir las características innovadoras del producto/servicio y el grado del cambio de la tecnología en la que se fundamente el modelo de negocio. Ventajas identificadas frente a la competencia.
- 5.2. Identificar productos o tecnologías existentes en el mercado que cubran el mismo segmento o aplicación. Reseñar fabricantes de productos sustitutivos o de tecnologías aplicadas al proceso por la competencia, especificando su localización geográfica.
- 5.3. Describir y justificar mediante referencias externas (bibliografía o webs) la calidad científico técnica del proyecto, por ejemplo mediante un Informe del Estado de la Técnica.

